

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 570/2022

CAYASTÁ, 14 de febrero de 2022.-

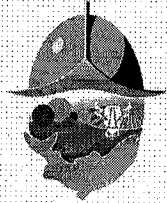
VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública "*Iluminación cantero Central calle Los Sauces*" en el marco de la Ley N° 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y -

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1° establece, entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento), debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones."

Que en el Boulevard donde se pretende realizar la obra de Iluminación, en la existen viviendas de escasos recursos y que además no se encuentra loteado en su gran mayoría, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta obra.



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

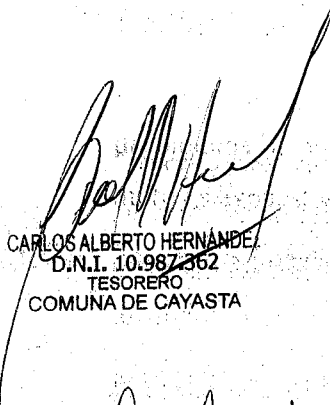
Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de "Iluminación cantero Central Calle Los Sauces", para la Comuna de Cayastá no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiará con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la urbanización del lado norte de la localidad.

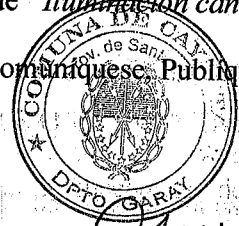

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

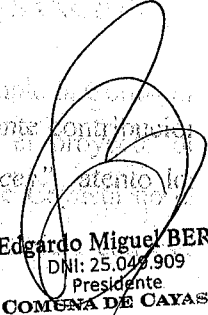
ARTICULO 1°: Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Iluminación cantero Central Calle Los Sauces" atento los motivos expuestos.

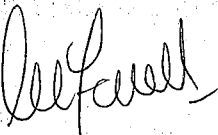
ARTICULO 2° Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 100% de los fondos para la realización de "Iluminación cantero Central Calle Los Sauces"

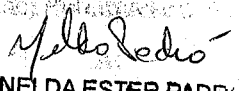
ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Vicepresidenta
COMUNA DE CAYASTA


Edgardo Miguel BERLI
DNI: 25.049.909
Presidente
COMUNA DE CAYASTA


TAMARA DE LOS MILAGROS POCHON
D. N. I. 37.395.821
2° VOCAL
COMUNA DE CAYASTÁ


NELDA ESTER PADRO
D.N.I. 16.400.212
1er. VOCAL
COMUNA DE CAYASTA